



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1898/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

07 DERRIBOS EN RIESGO

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 112016-303073, TURNO 3377/2016

Monserrath Torres Campuzano

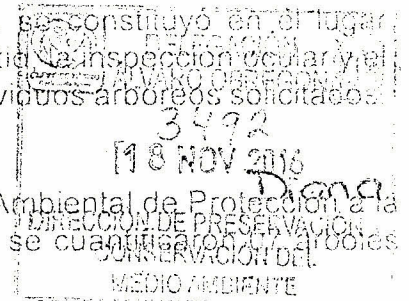
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 112016-303073, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 3377/2016, donde solicita el derribo de 10 árboles, ubicados en [REDACTED] hago de su conocimiento:

I.- El día 31 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 17 árboles que se ubican en el interior del predio.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 7.4.4., se determina el derribo de 07 árboles (de nombre común 05 Eucaliptos y 02 Fresnos), que se yerguen al interior del predio en Prolongación No. 777, Colonia San Gabriel, de esta Delegación, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo "C" No. VU04/065/2014/01, con vigencia de 3 años del 11 de Noviembre del 2014 al 10 de Noviembre del 2017.



1130 h2

1-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@alobregon.cdmx.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES MT.	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	6	15	4	Irrecu- perable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol irrecuperable con muerte descendente, Conchuela <i>Glycaspis brimblecombei</i> perdida de verticalidad, establecido sobre el nivel de terreno a orilla de talud con sistema radicular reprimido y riesgo al desplome
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 11
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	9	20	4	Irrecu- perable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol con muerte descendente, Conchuela <i>Glycaspis brimblecombei</i> con fungosis en el follaje fisuras en tallo, establecido sobre nivel de terreno sistema radicular reprimido, con riesgo al desplome
PUNTAJE				2	2	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 11
3	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	14	25	6	Irrecu- perable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol con rama codominante, muerte descendente, Conchuela <i>Glycaspis brimblecombei</i> sistema radicular reprimido establecido a orilla de talud perdida de verticalidad severa >20° con riesgo al desplome
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 13
4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	14	35	6	Irrecu- perable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol con muerte descendente, Conchuela <i>Glycaspis brimblecombei</i> efecto cola de león, perdida de verticalidad, establecido en talud, con riesgo al desplome
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 13
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	5	20	-	Irrecu- perable	Muerto	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol muerto en pie
PUNTAJE				1	2	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 10
6	FRI-SNO/ <i>Fraxinus velut</i>		Interior del predio	10	30	6	Irrecu- perable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Socio- cultural	Paso peatonal	Derribo	Arbol con muerte descendente, planta trepadora sobre el, sistema radicular reprimido, establecido a orillas de talud con pérdida de verticalidad y riesgo al desplome
PUNTAJE				2	3	-	1	1	1	3	2	-	-	Total: 13

2-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos



Calle Canales esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6826 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinosa@aoobregon.cdmx.gob.mx





CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT.	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES MT.	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	12	40	6	Irrecu- porable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 190	Coco cultural	Pase peatonal	Derribo	Arbol con rama predominante, perdida de verticalidad y copa desbalanceada, establecido sobre el nivel de terreno sistema radicular repande y riesgo al desplome
PUNTAJE				3	3	-	1	1	1	3	2			Total: 13

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 07 árboles, ubicados al interior del predio, en el domicilio arriba indicado, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo "C" No. VU04/065/2014/01, con vigencia de 3 años del 11 de Noviembre del 2014 al 10 de Noviembre del 2017.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	05	DERRIBO
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	02	DERRIBO
TOTAL	07	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1897 de fecha 10 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en

3-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos



Calle Canario esq. Calle 10. Col. Toiteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
07 DERRIBOS	20 FICUS, 200 CLIVIAS, 200 JUNIPERO AZUL, 500 EVONIMOS, 200 PAMPAGRAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- *REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/ds/dsivv
DPCMA 337/2016

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

4-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 5276 6873
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

